

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174010173011



10-05-2017

Bogotá D.C., 10-05-2017

Señores

**ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL**

Ciudad

Asunto: Implementación Garantías Mobiliarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 400 de 2014 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, se establece la operación del Registro de Garantías Mobiliarias, el Ministerio de Transporte se permite recordar que la plataforma HQ-RUNT actualmente se encuentra interactuando con el RNGM. La entidad que está operando de esta forma es BANCOLOMBIA. En virtud de lo anterior les aclaramos cuál es procedimiento para realizar los trámites de Inscripción y Levantamiento de Prendas, asociados a este acreedor:

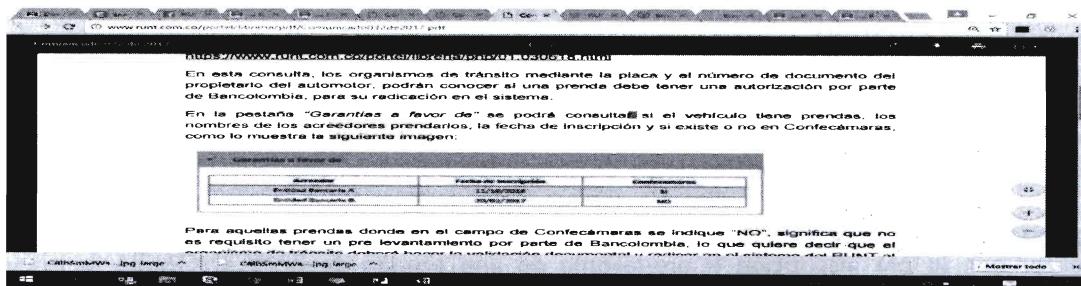
El funcionario del Organismo de Tránsito debe ingresar a la consulta ciudadano de la página web del RUNT en el siguiente link:

<https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>

Con el fin de consultar el estado de la prenda en CONFECÁMARAS. A continuación se detalla el procedimiento para los trámites relacionados con prendas:

### 1. Levantamiento de prendas

En esta consulta, los Organismos de Tránsito mediante la placa y el número de documento del propietario del automotor (activo), podrán conocer si una prenda requiere tener una autorización por parte de BANCOLOMBIA, para su radicación en el sistema RUNT. En tal sentido, en la pestaña "Garantías a favor de" se podrá consultar si el vehículo tiene prendas, los nombres de los acreedores prendarios, la fecha de inscripción y si está registrada o no en CONFECÁMARAS, como lo muestra la siguiente imagen:



Para aquellas prendas donde en el campo de CONFECÁMARAS se indique "NO", significa que no es requisito tener un pre-levantamiento por parte del acreedor prendario, es decir que el Organismo de Tránsito debe hacer la validación documental y radicar en el sistema RUNT el levantamiento de esta prenda como lo venía realizando antes de esta interacción.

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Bogotá Colombia.  
Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20174010173011



10-05-2017

Para aquellas prendas donde en el campo de CONFECÁMARAS se indique "SI", significa que es requisito tener un pre-levantamiento por parte del acreedor prendario, registrado en CONFECÁMARAS. Lo cual puede ser consultado así:

<https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>

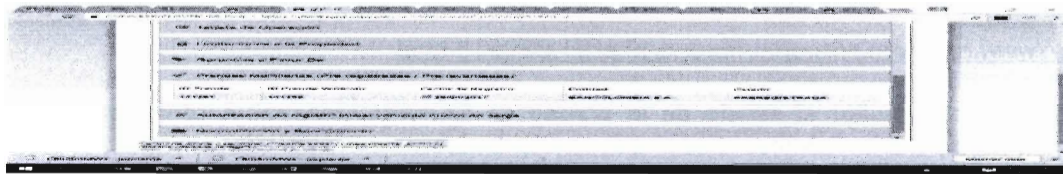
En esta consulta, en la pestaña 'Prendas Mobiliarias', podrá confirmar que exista el pre-levante.

## 2. Inscripción de Prenda

Si el acreedor prendario es BANCOLOMBIA, debe existir un pre-registro por parte de esta entidad bancaria, cargado en la base de datos del RUNT y visible en la consulta ciudadana de la página web del RUNT en el siguiente link:

<https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>

En esta consulta, en la pestaña 'Prendas Mobiliarias', podrá confirmar que exista el pre-registro o pre-levante de la prenda, como lo muestra la siguiente imagen:



Es importante mencionar que para la radicación de los diferentes trámites en el sistema HQ-RUNT, se debe tomar como referencia la información del campo 'ID Prenda Vehículo', que arroje esta consulta.

Si a pesar de ingresar esta información, el sistema genera rechazo al momento de radicar el trámite, se debe generar un ticket a través de la herramienta REMEDY del RUNT o a través de las líneas de atención de la Concesión RUNT, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

Si la información del pre-registro no se encuentra en la consulta, se debe informar al ciudadano que se acerque a BANCOLOMBIA para que realice el pre-registro de la prenda.

Se solicita que antes de redireccionar al ciudadano a BANCOLOMBIA se verifique que efectivamente la información del pre-registro o pre-levante no se encuentra reflejada en la consulta, puesto que se han remitido casos ajenos a la competencia de dicha entidad bancaria.

Tenga en cuenta que antes de radicar uno de estos trámites es importante realizar la consulta que permite visualizar que la pre inscripción o pre-levante de una prenda de BANCOLOMBIA se encuentra en CONFECÁMARAS. Recuerde que la consulta se realiza a través de la consulta ciudadanos:

<https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174010173011



10-05-2017

Una vez aprobado el trámite, en la consulta ciudadano de la página web del RUNT, en la pestaña 'Garantías a favor de' se debe visualizar el acreedor prendario.

Vale la pena aclarar que para los casos de trámites combinados de levantamiento e inscripción de prenda, asociados al acreedor prendario BANCOLOMBIA, se requiere que tanto la liquidación como la radicación de estos trámites se realicen de manera independiente en el sistema RUNT, lo anterior obedece a ajustes en la plataforma, que se encuentran en proceso de implementación.

Esperamos que todos los Organismos de Tránsito den aplicación a las instrucciones impartidas en el presente comunicado para así evitar contratiempos a los ciudadanos que se acerquen a realizar los trámites incluidos en esta Circular.

Cordial saludo,

**MANUEL GONZÁLEZ HURTADO**

Asesor Despacho Ministro

Director de Transporte y Tránsito (E)